

**INSTRUCCIONES PARA LA
CUMPLIMENTACIÓN DE LOS
FORMULARIOS DETALLADOS
EN LA CIRCULAR 5/2009, DE
16 DE JULIO**

23 de mayo de 2025

www.cnmc.es

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN	3
2. CAPTURA, INSTALACIÓN Y MEDIOS DE ENVÍO.....	3
2.1. Captura	3
2.2. Instalación	7
2.3. Envío	8
2.3.1. Reporte de información (Excel y/o PDF cuentas anuales).....	8
2.3.2. Acceso al formulario de alta, baja o modificación de empresas, representantes y personas de contacto	11
3. INSTRUCCIONES DE CARÁCTER GENERAL PARA LA CUMPLIMENTACIÓN DE LOS ANEXOS	15
4. INSTRUMENTOS DE CARÁCTER ESPECÍFICO PARA LA CUMPLIMENTACIÓN DE LOS ANEXOS	18
5. PLAZOS DE ENTREGA DE LA INFORMACIÓN.....	22
6. INFORMACIÓN PARA LAS COMERCIALIZADORAS EXTRANJERAS QUE OPERAN EN ESPAÑA	24

INSTRUCCIONES PARA LA CUMPLIMENTACIÓN DE LOS FORMULARIOS DETALLADOS EN LA CIRCULAR 5/2009, DE 16 DE JULIO, SOBRE OBTENCIÓN DE INFORMACION DE CARÁCTER CONTABLE Y ECONOMICO FINANCIERA DE LAS EMPRESAS QUE DESARROLLEN ACTIVIDADES ELÉCTRICAS, DE GAS NATURAL Y GASES MANUFACTURADOS POR CANALIZACIÓN (BOE Nº 224 DE 16 DE SEPTIEMBRE DE 2009)

1. INTRODUCCIÓN

Mediante estas instrucciones se pretende que la cumplimentación de los distintos anexos, de información contable y económico financiera de la Circular 5/2009, sea lo más ágil posible y solucionar las principales dudas que se puedan plantear. No obstante, para solucionar cualquier duda que no haya podido ser aclarada mediante la lectura de estas instrucciones, se puede contactar con la dirección SICSE@cnmc.es, o bien a los teléfonos:

91 432 96 52 / 91 787 98 62 / 91 787 68 32 / 91 432 96 95.

Para cualquier problema relacionado con el envío de información, a través del registro telemático de la CNMC pueden contactar con la dirección [gestion.sedelectronica@cnmc.es](mailto:gestion.sedeelectronica@cnmc.es).

La información requerida, a cumplimentar por las empresas, se ha estructurado en diversos anexos incorporados en un libro Excel de tipo de archivo XLSM.

2. CAPTURA, INSTALACIÓN Y MEDIOS DE ENVÍO

2.1. Captura

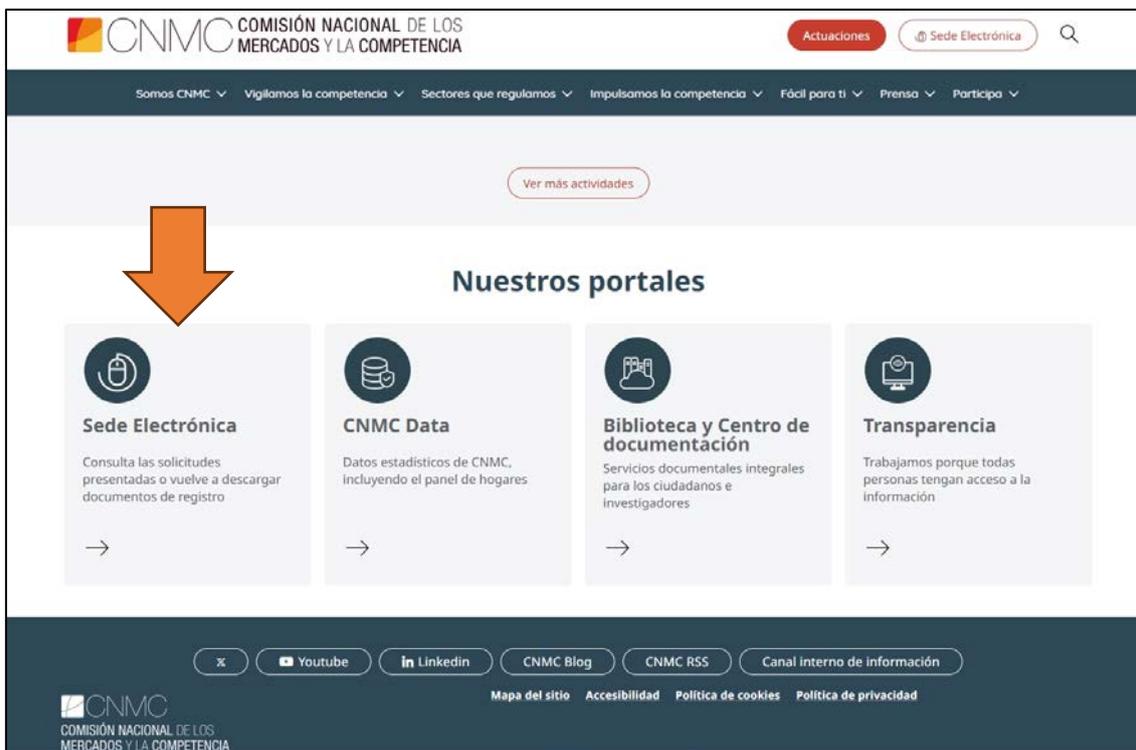
El libro Excel, al que se hace referencia en el párrafo anterior y que contiene todos los anexos de recogida de información a facilitar a la CNMC, está disponible en la página web de la CNMC, o directamente en el enlace:

[Información contable y económico financiero - Circular 5/2009 | CNMC](#)

Los tres tipos de formularios (eléctrico, gas y consolidado) se han actualizado a archivos Excel tipo XLSM, disponibles en versión ZIP (comprimidos).

- [CNMC_Electricidad_2016_v3.0](#)
- [CNMC_Gas_2016_v3.0](#)
- [CNMC_Consolidado_2016_v3.0](#)

Para acceder a toda la información de la Circular 5/2009 (normativa, instrucciones de cumplimentación, manual de requisitos técnicos y certificado electrónico para realizar los envíos telemáticos de información, acceso y descarga de los formularios Excel, etc.), entrar en la web de la CNMC (www.cnmc.es) y hacer clic en el cuadro azul claro a pie de página “Sede Electrónica”.



Dentro de Trámites > **Energía Electricidad o Energía Gas** > Búsqueda [escribir “Circular 5/2009”], o bien, desplazarse por el listado trámites encontrados. Por cualquiera de los dos accesos se encuentra “la información contable y económico-financiera– Circular 5/2009”.

Sede Electrónica
COMISIÓN NACIONAL DE LOS
MERCADOS Y LA COMPETENCIA

Buscar en sede.cnmc.gob.es

[Inicio](#) [Trámites](#) [Notificaciones](#) [Información y Normativa](#) [Mis gestiones](#) [Tablón de anuncios](#)

Inicio

Bienvenido a la Sede Electrónica de la CNMC

Bienvenido a la versión renovada de la Sede Electrónica de la CNMC, creada con el objetivo de facilitar el acceso a los trámites y mejorar su gestión. Gradualmente, se irán modificando los diferentes procedimientos para hacer más ágil y sencilla su tramitación electrónica.

Trámites

- Audiovisual
- Competencia
- Energía-Electricidad
- Energía-Gas
- Energía-Hidrocarburos Líquidos
- Entes Públicos
- General
- Postal
- Promoción de la competencia
- Telecomunicaciones
- Transporte
- Unidad de mercado

Pantalla siguiente > hacer clic en el trámite encontrado

Sede Electrónica
COMISIÓN NACIONAL DE LOS
MERCADOS Y LA COMPETENCIA

Buscar en sede.cnmc.gob.es

[Inicio](#) [Trámites](#) [Notificaciones](#) [Información y Normativa](#) [Mis gestiones](#) [Tablón de anuncios](#)

Inicio > Trámites > Búsqueda

Búsqueda

circular 5/2009 Energía - Electricidad Tipología

1 trámites encontrados

Energía - Electricidad Energía - Gas

Información contable y económico financiero - Circular 5/2009

Envío de información de carácter contable y económico financiera de las empresas que desarrollan actividades eléctricas, de gas natural y gases manufacturados por canalización

Pantalla siguiente > Se despliega la página final de destino – Circular 5/2009

Sede Electrónica
 **CNMC** COMISIÓN NACIONAL DE LOS
MERCADOS Y LA COMPETENCIA

Buscar en sede.cnmc.gob.es 

[Inicio](#) [Trámites](#) [Notificaciones](#) [Información y Normativa](#) [Mis gestiones](#) [Tablón de anuncios](#)

[Inicio](#) > [Trámites](#) > [Información contable y económico financiero - Circular 5/2009](#)

Información contable y económico financiero - Circular 5/2009

[Energía - Electricidad](#) [Energía - Gas](#)

 **Reporte de información desde cl@ve**

 **Reporte de información con certificado electrónico**

-  Descripción
-  Instrucciones
-  Normativa
-  Requisitos técnicos
-  Enlaces de interés
-  FAQ

Descripción del trámite

Envío de información de carácter contable y económico financiera de las empresas que desarrollan actividades eléctricas, de gas natural y gases manufacturados por canalización

Instrucciones

Para la adecuada cumplimentación de la solicitud ponemos a su disposición la documentación específica de la misma:

Anexos Circular 5/2009

- [Formularios Excel \(versión ZIP\)](#)

Ayuda e instrucciones Circular 5/2009

- [Instrucciones de cumplimentación de los anexos](#)

Alta, Baja o Modificación de empresas y representantes y personas de contacto

- [Acceso al formulario](#)

Normativa

[Circular 5/2009](#), de 16 de julio, de la Comisión Nacional de Energía, sobre obtención de información de carácter contable y económico financiera de las empresas que desarrollan actividades eléctricas, de gas natural y gases manufacturados por canalización

[Resolución de 17 de noviembre de 2009](#), de la Secretaría de Estado de Energía, por la que se aprueba la información de carácter contable y económico financiero a suministrar por las empresas que desarrollen actividades eléctricas, de gas natural y gases manufacturados por canalización

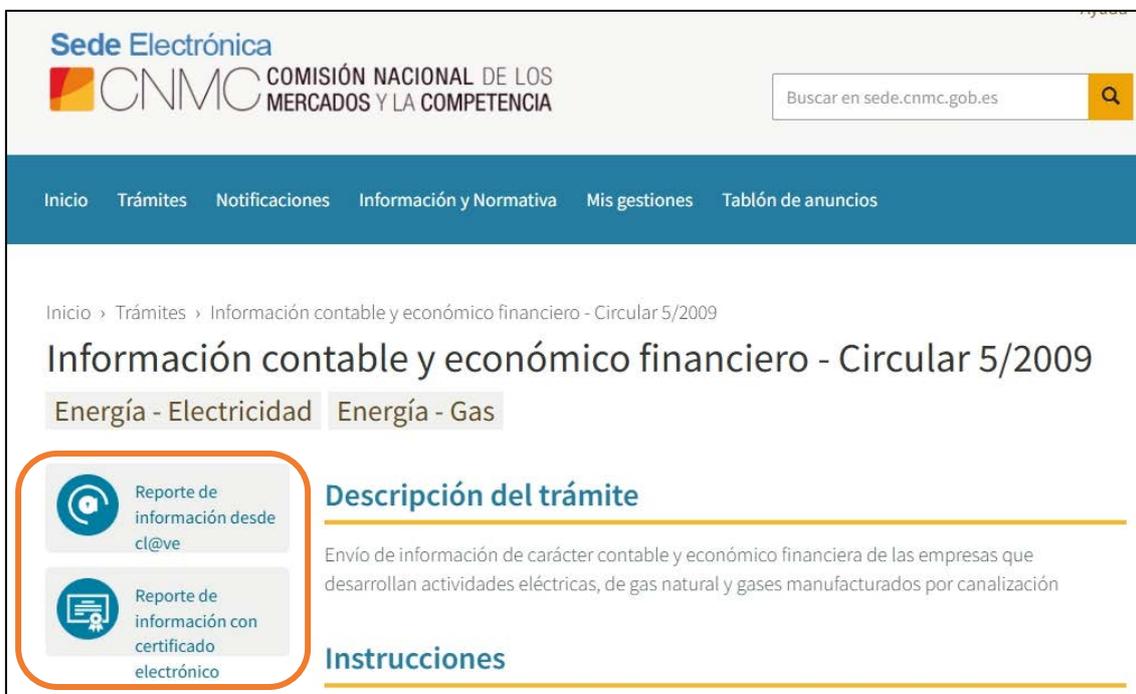
Requisitos técnicos

 **Certificado Digital**

Un certificado digital de persona física, jurídica o de representante que haya sido emitido por cualquier prestador de servicios de certificación de los que hayan realizado la comunicación preceptiva ante el Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital, conforme al artículo 17 de la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza y por el DNI-e emitido por la Dirección General de la Policía.

[Consulta de prestadores de servicios de certificación On Line](#) (Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital)

Para realizar el envío de formularios Excel y cuentas anuales en PDF pulsar cualquiera de los dos iconos “Reporte de información” en la parte izquierda de la pantalla, según sea el acceso con DNI-e o Cl@ve o con certificado electrónico.



The screenshot shows the 'Sede Electrónica' of the CNMC. The main navigation bar includes 'Inicio', 'Trámites', 'Notificaciones', 'Información y Normativa', 'Mis gestiones', and 'Tablón de anuncios'. The breadcrumb trail is 'Inicio > Trámites > Información contable y económico financiero - Circular 5/2009'. The page title is 'Información contable y económico financiero - Circular 5/2009'. There are two category buttons: 'Energía - Electricidad' and 'Energía - Gas'. On the left, two report options are listed: 'Reporte de información desde cl@ve' and 'Reporte de información con certificado electrónico'. The 'Reporte de información con certificado electrónico' option is highlighted with an orange rounded rectangle. To the right, the 'Descripción del trámite' section states: 'Envío de información de carácter contable y económico financiera de las empresas que desarrollan actividades eléctricas, de gas natural y gases manufacturados por canalización'. Below this is the 'Instrucciones' section.

2.2. Instalación

Este libro Excel se recomienda instalarlo en su sistema informático, haciendo *clic* en el botón derecho del ratón y eligiendo la opción de “Guardar destino como”, se podrá guardar en el directorio que elija de su equipo. En este sentido, se requiere la disponibilidad de tipo de archivo XLSM¹. Una vez instalado, para iniciar la cumplimentación de datos se debe habilitar la pestaña de *macros* que se presenta, para lo cual, se recomienda leer previamente el *Manual de usuario* incorporado en la primera pestaña del libro Excel citado.

Un formulario Excel (eléctrico, gas o consolidado) cumplimentado para un período concreto, registrado y cargado correctamente en la plataforma SICSE

¹ XLSM es una hoja de cálculo habilitado para macros de Microsoft Excel que contiene hojas de trabajo de células dispuestas por filas y columnas y macros incrustadas programadas en el lenguaje Visual Basic para Aplicaciones. Archivos XLSM son como archivos XLSX, pero con macros habilitadas. Se pueden abrir con Excel 2007 o superior.

no puede ser utilizado para posteriores trimestres. Cada trimestre debe cumplimentarse un fichero Excel descargado y vacío de la web de la CNMC. En la pestaña “DATOS” del Excel una vez marcado el trimestre y año de la información a reportar no sirve para otros períodos.

2.3. Envío

El envío a la CNMC, del libro Excel con la información requerida, se debe realizar telemáticamente.

Para acceder a este servicio es necesario disponer de un DNI-e o un Certificado Digital. Mediante el acceso a la página web de la CNMC: <https://sede.cnmc.gob.es/tramites/energia-electricidad-energia-gas/informacion-contable-y-economico-financiero-circular>>“Reporte de información”. Se ha de adjuntar el fichero correspondiente al libro Excel con la información cumplimentada en los anexos correspondientes al período que se declara. (Ver pantalla anterior)

Toda la información sobre la normativa, formularios, instrucciones, y detalles sobre el proceso de envío telemático, está disponible accediendo a la ya mencionada página web de la CNMC (www.sede.cnmc.gob.es–Trámites–Energía-gas-Energía-electricidad- Información contable y económico-financiero-Circular-5/2009), o a través de este enlace directo:

[Información contable y económico financiero - Circular 5/2009 | CNMC](#)

En el apartado de “Requisitos técnicos” se facilita información sobre el certificado digital y un acceso a la consulta de prestadores de servicios de certificación On-line.

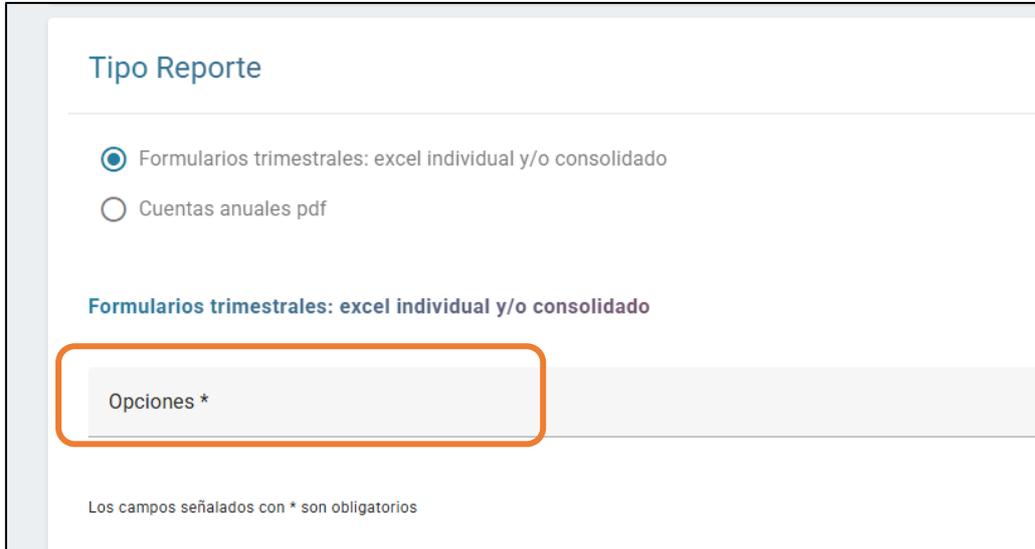
2.3.1. Reporte de información (Excel y/o PDF cuentas anuales)

El informante debe realizar telemáticamente los envíos de información (Excel y/o PDF de cuentas anuales) en uno de los dos iconos de “Reporte de información”, bien utilizando el sistema Cl@ve o bien mediante certificado electrónico.

La CNMC ha diseñado el formulario de envío de información para mejorar los procesos de envío, separando los envíos de Excel (eléctrico, gas y consolidado) de los envíos de PDF de cuentas anuales, para ello se habilita un selector de “Tipo reporte”, para las dos opciones.

Al marcar la opción “formularios trimestrales Excel individual y/o consolidado”, a su vez, hay dos posibilidades que se detallan en las dos pantallas siguientes:

1ª posibilidad: Realizar un *primer envío Excel*, o bien, *subsananar un envío con error de validación que no ha cargado en SICSE*.



Tipo Reporte

Formularios trimestrales: excel individual y/o consolidado

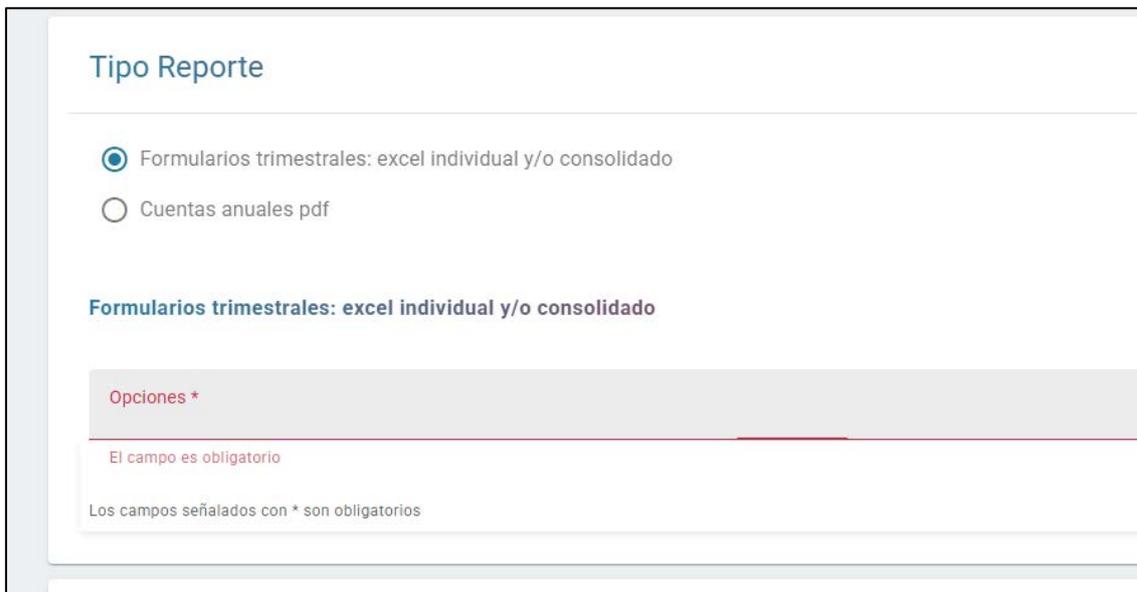
Cuentas anuales pdf

Formularios trimestrales: excel individual y/o consolidado

Opciones *

Los campos señalados con * son obligatorios

La 2ª posibilidad: *Solicitar la sustitución de la información enviada y cargada en SICSE*, para ello es obligatorio en el cuadro de abajo motivar la razón de suprimir los datos ya cargados para que un técnico realice de nuevo la carga.



Tipo Reporte

Formularios trimestrales: excel individual y/o consolidado

Cuentas anuales pdf

Formularios trimestrales: excel individual y/o consolidado

Opciones *

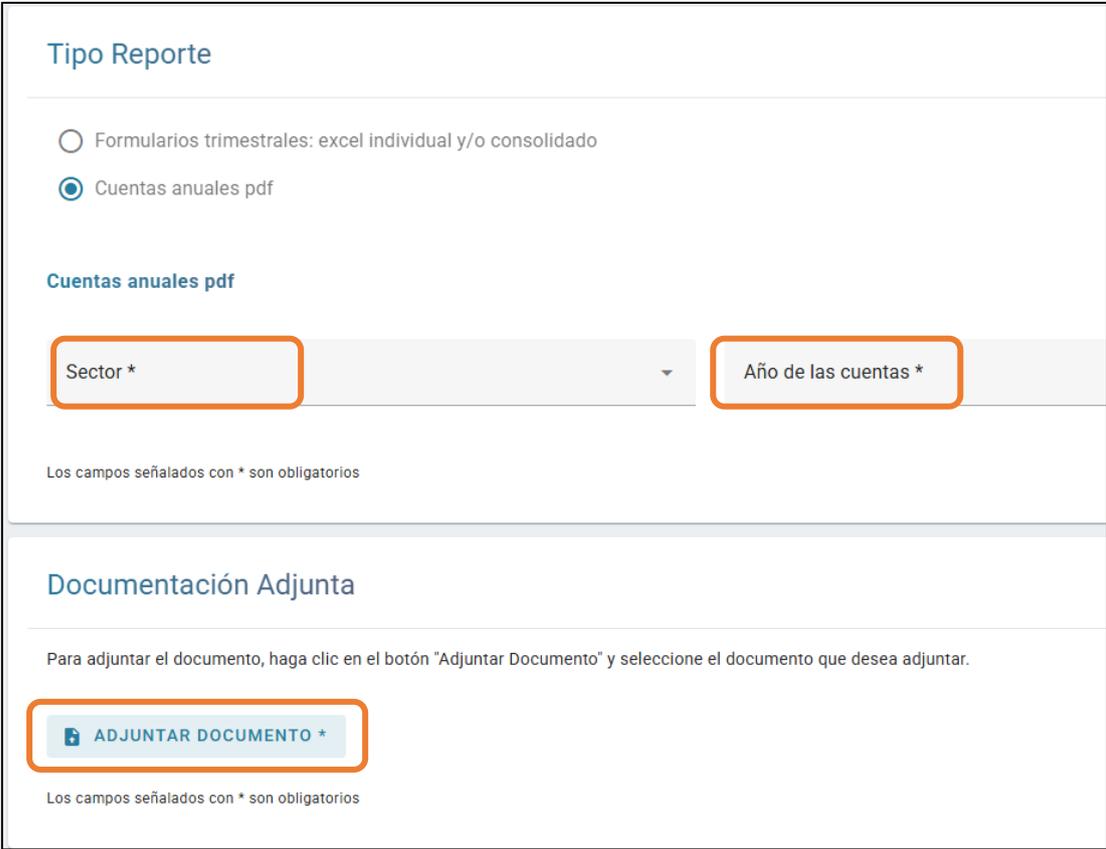
El campo es obligatorio

Los campos señalados con * son obligatorios

En este supuesto anterior enviar el Excel a SICSE@cnmc.es para la carga manual de manera excepcional y para aquellas sociedades que no tengan información del período (N-1) por ser sociedades de reciente creación.

En la siguiente pantalla, al activar el botón de “*cuentas anuales pdf*” se debe seleccionar **el sector** (Electricidad, Gas, Electricidad y Gas, y Grupo) y el **año**

contable de las cuentas enviadas para que nuestro sistema SICSE pueda identificar y almacenar correctamente la información de cada envío. Por defecto aparece “Electricidad”, pero haciendo clic se despliega el combo de las 4 opciones señaladas. Estos dos campos son obligatorios.



Tipo Reporte

Formularios trimestrales: excel individual y/o consolidado

Cuentas anuales pdf

Cuentas anuales pdf

Sector * Año de las cuentas *

Los campos señalados con * son obligatorios

Documentación Adjunta

Para adjuntar el documento, haga clic en el botón "Adjuntar Documento" y seleccione el documento que desea adjuntar.

 **ADJUNTAR DOCUMENTO ***

Los campos señalados con * son obligatorios

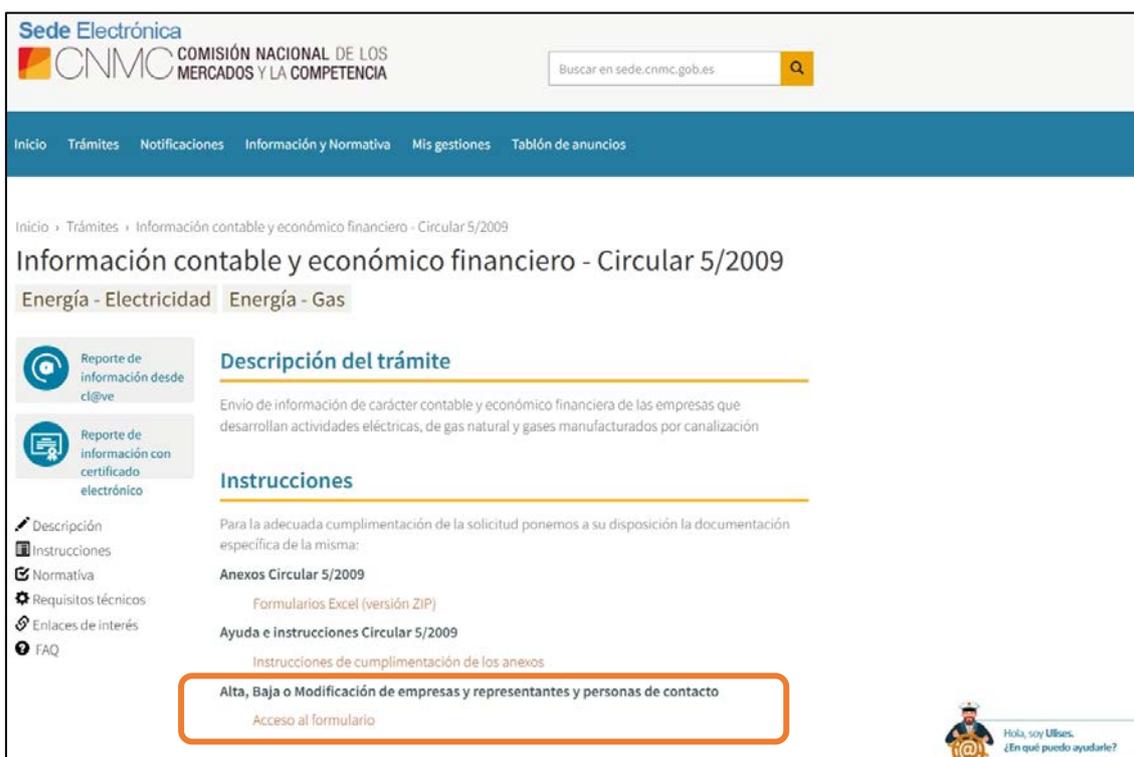
La información para reportar por el informante (Excel o pdf de cuentas anuales) se adjunta pulsando el botón **“adjuntar documento”** en la parte final del formulario a la izquierda. Sólo se debe adjuntar el fichero de información sin insertar carpeta, ni tampoco se permite comprimir el fichero.

En todas las pantallas anteriores hay que cumplimentar determinados campos obligatoriamente para poder realizar con éxito el reporte de información, cuyo botón se encuentra en la parte inferior derecha del formulario de envío.

Si no se adjunta fichero de información o queda sin cumplimentar alguno de los campos obligatorios al hacer clic en el botón **“revisar y presentar”** aparecerá una alerta “El formulario contiene errores”.

2.3.2. Acceso al formulario de alta, baja o modificación de empresas, representantes y personas de contacto

Dentro del apartado “Instrucciones” de la Circular 5/2009, se encuentra un apartado denominado **“Alta, Baja o Modificación de empresas, representantes y personas de contacto”**, para automatizar y actualizar en todo momento estas circunstancias, haciendo clic en “Acceso al formulario”. (Ver siguiente pantalla)

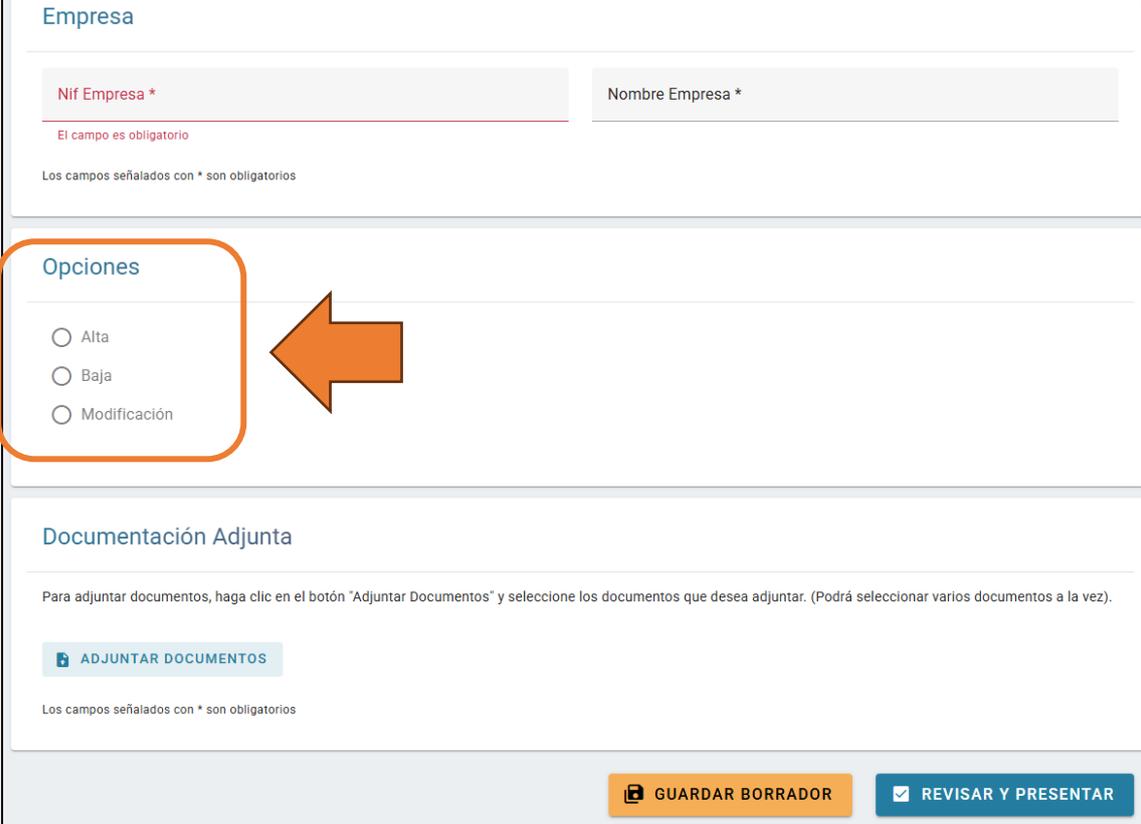


The screenshot shows the 'Sede Electrónica' of the CNMC. The main navigation bar includes 'Inicio', 'Trámites', 'Notificaciones', 'Información y Normativa', 'Mis gestiones', and 'Tablón de anuncios'. The breadcrumb trail is 'Inicio > Trámites > Información contable y económico financiero - Circular 5/2009'. The page title is 'Información contable y económico financiero - Circular 5/2009'. There are two tabs: 'Energía - Electricidad' (selected) and 'Energía - Gas'. On the left, there are two report options: 'Reporte de información desde cl@ve' and 'Reporte de información con certificado electrónico'. A sidebar menu lists: Descripción, Instrucciones, Normativa, Requisitos técnicos, Enlaces de interés, and FAQ. The main content area is titled 'Descripción del trámite' and 'Instrucciones'. Under 'Instrucciones', there are links for 'Anexos Circular 5/2009' (Formularios Excel (versión ZIP)), 'Ayuda e instrucciones Circular 5/2009', and 'Instrucciones de cumplimentación de los anexos'. A red box highlights the link 'Alta, Baja o Modificación de empresas y representantes y personas de contacto' with the sub-link 'Acceso al formulario'. At the bottom right, there is a 'Hola, soy Ulises. ¿En qué puedo ayudarle?' chatbot icon.

En el campo **“opciones”** se debe seleccionar entre las tres opciones posibles:

- **Alta:** Sociedad que comienza su obligación de reportar información a la Circular 5/2009 y que debe acreditarse por primera vez a la CNMC (adjuntando poder, carta de presentación, datos de la empresa y primer fichero Excel) para darla de alta en SICSE.
- **Baja:** Sociedad dada de alta en SICSE que reporta información, pero que en un trimestre deja de ser sujeto obligado por la Circular 5/2009 por diferentes motivos (deja de superar umbral mínimo en electricidad, fusión, extinción, escisión parcial, etc.)
- **Modificación:** Empresa, sujeto obligado de la Circular 5/2009, que quiera comunicar a la CNMC en el ámbito de esta Circular contable cualquier modificación, cambio de denominación social con mismo NIF,

cambio de titular por operación de compraventa o actualización de datos de la sociedad, poder de representante, personas de contacto, e-mail, etc.



Empresa

Nif Empresa * Nombre Empresa *

El campo es obligatorio

Los campos señalados con * son obligatorios

Opciones

Alta

Baja

Modificación

Documentación Adjunta

Para adjuntar documentos, haga clic en el botón "Adjuntar Documentos" y seleccione los documentos que desea adjuntar. (Podrá seleccionar varios documentos a la vez).

 **ADJUNTAR DOCUMENTOS**

Los campos señalados con * son obligatorios

 **GUARDAR BORRADOR**  **REVISAR Y PRESENTAR**

En la opción **“Alta”** aparece un cuadro de datos de empresa que se debe cumplimentar, informando del sector, actividad o actividades, fecha de comienzo de la obligación de reportar y otro cuadro de datos del apoderado/representante.

Opciones

Alta
 Baja
 Modificación

Datos de empresa

Grupo empresarial * Sector El campo es obligatorio

Fecha de comienzo de la obligación a reportar información por la Circular 5/2009: (Opcional)
dd/mm/aaaa

Datos del apoderado o representante legal

Nombre y apellidos del apoderado o representante legal * Nif del apoderado o representante legal *

Correo electrónico * Teléfono/Móvil (Opcional)

[AÑADIR CONTACTO *](#)
Ha de añadir un contacto como mínimo

Los campos señalados con * son obligatorios

Documentación Adjunta

Para adjuntar documentos, haga clic en el botón "Adjuntar Documentos" y seleccione los documentos que desea adjuntar. (Podrá seleccionar varios documentos a la vez).

En particular, deberá adjuntar un escrito de solicitud del alta, los poderes del representante legal, y el escrito con los criterios de separación de actividades al que se refieren los artículos 1.4 y 2.4 de la Circular 5/2009.

[ADJUNTAR DOCUMENTOS](#)

Los campos señalados con * son obligatorios

[GUARDAR BORRADOR](#) [REVISAR Y PRESENTAR](#)

En este formulario en la opción “alta”, deben adjuntar los siguientes documentos en PDF para acreditarse ante la CNMC, por primera vez:

- **Fecha de alta** en SICSE desde que nace la obligación (apartado primero de la Circular 5/2009).
- Un **escrito de comunicación** donde se indique nombre y NIF de la empresa, domicilio social, sector y actividad o actividades de la empresa, personas de contacto, correos electrónicos (máximo 3; al menos uno nominativo) para las comunicaciones con la plataforma SICSE. El escrito debe estar firmado por el apoderado o representante.
- **Informar si su año contable/fiscal es distinto al año natural** para facilitarle la equivalencia con cada reporte trimestral. Esta carta tiene que estar firmada por el apoderado o representante legal.
- **Escritura del poder** bastante a favor del representante legal.
- **Escritura de constitución** de la sociedad o **escritura de escisión** por la que se haya creado, o bien última escritura de modificación.
- **Escrito en el que se detallen los criterios de reparto de activos, pasivos e ingresos y gastos entre las actividades**, en el caso en que la sociedad realice más de una actividad en el sector que opera de las enumeradas en la Circular 5/2009. El criterio de reparto es el que utilice la propia empresa, por ejemplo en función de la contabilidad

de costes o en función de una determinada variable o magnitud. Si este criterio cambiara a futuro, se debe comunicar, mediante este formulario utilizando la opción “modificación”.

Hasta que el equipo SICSE no confirme la tramitación de la solicitud de alta no deben enviar ningún fichero por sede electrónica, ya que SICSE no la identificaría. El procedimiento establece la acreditación previa ante la CNMC, enviando los documentos anteriores, verificarla y un técnico cumplimentará la ficha técnica de la sociedad y enviará confirmación de alta y código SICSE de la empresa.

En la opción “**Baja**” se debe cumplimentar la fecha de finalización de la obligación de reportar información por la Circular 5/2009.

La solicitud de baja puede ser definitiva cuando la sociedad deja de existir por una situación concreta de reestructuración de sociedades (fusión por absorción, extinción), o bien cuando deja de realizar las actividades sujetas a la Circular 5/2009. En este caso deben acompañar al escrito firmado, la documentación que acredite la baja (escritura pública correspondiente).

La solicitud de baja puede ser provisional cuando la sociedad eléctrica activa en SICSE con un histórico de información deja de serlo al cierre de un ejercicio, porque no supere el umbral mínimo que establece el apartado primero, punto 1, letra a), b) o c) de la Circular 5/2009. En el primer trimestre del ejercicio siguiente deberán comunicar una baja provisional para realizarla por el equipo SICSE, si en un ejercicio posterior la sociedad vuelve a superar el umbral entonces deberán solicitar de nuevo en alta en SICSE con el mismo código.

Empresa

Nif Empresa * Nombre Empresa *

El campo es obligatorio

Los campos señalados con * son obligatorios

Opciones

Alta

Baja

Modificación

Fecha de finalización de la obligación a reportar información por la Circular 5/2009:

Fecha de finalización de la obligación a reportar información por la Circular 5/2009: (Opcional)

Documentación Adjunta

Para adjuntar documentos, haga clic en el botón "Adjuntar Documentos" y seleccione los documentos que desea adjuntar. (Podrá seleccionar varios documentos a la vez).

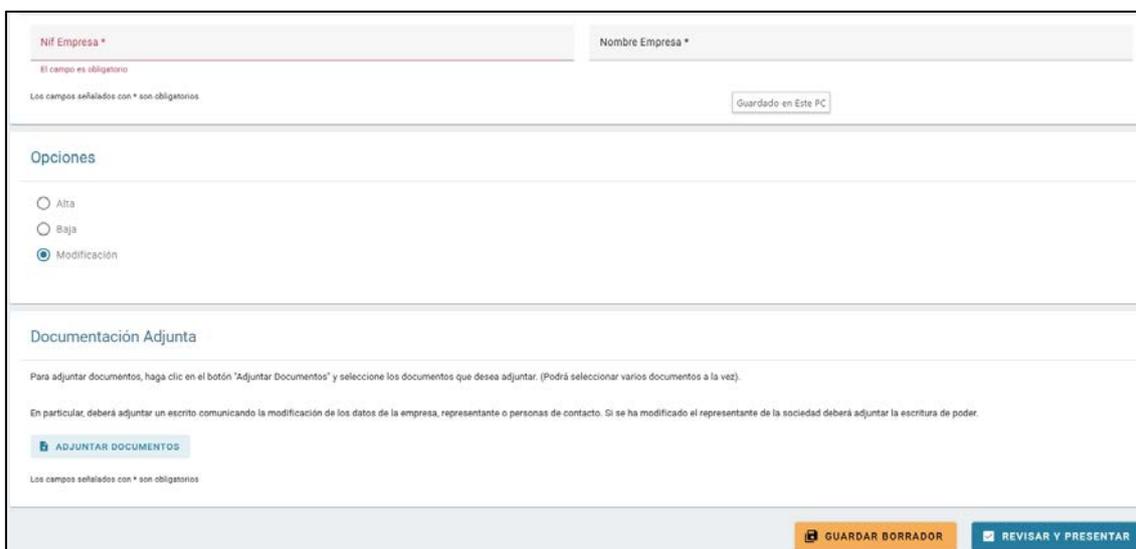
En particular, deberá adjuntar un escrito comunicando la baja y el motivo.

Los campos señalados con * son obligatorios

En la opción “**Modificación**” se debe adjuntar en PDF un escrito firmado por el representante legal de la sociedad en el que se comunique los cambios o actualizaciones relativos a representante legal, personas de contacto, correos electrónicos, datos de la sociedad, etc.

En el caso de cambio de denominación social, manteniendo el mismo NIF, deberán aportar además del escrito de comunicación, la escritura de modificación del nombre de la sociedad.

En el supuesto de cambio de titularidad de una sociedad activa en SICSE deberán enviar solicitud de modificación aportando escrito de comunicación firmado, escritura del nuevo representante o apoderado y escritura de compraventa de la operación a favor del nuevo titular y todos los datos asociados al cambio (domicilio, teléfono, correos electrónicos, representantes, etc.).



The screenshot shows a web form with the following sections:

- Top section: Two input fields labeled "Nif Empresa *" and "Nombre Empresa *". Below them, a note says "El campo es obligatorio" and "Los campos señalados con * son obligatorios". A button "Guardado en Este PC" is visible.
- Section "Opciones": Three radio buttons for "Alta", "Baja", and "Modificación". The "Modificación" option is selected.
- Section "Documentación Adjunta": A text area with instructions: "Para adjuntar documentos, haga clic en el botón 'Adjuntar Documentos' y seleccione los documentos que desea adjuntar. (Podrá seleccionar varios documentos a la vez). En particular, deberá adjuntar un escrito comunicando la modificación de los datos de la empresa, representante o personas de contacto. Si se ha modificado el representante de la sociedad deberá adjuntar la escritura de poder." Below this is a blue button labeled "ADJUNTAR DOCUMENTOS".
- Bottom section: Two buttons, "GUARDAR BORRADOR" (orange) and "REVISAR Y PRESENTAR" (blue).

En las tres opciones de alta, baja y modificación tienen el apartado “**adjuntar documentos**” y el botón de “**revisar y presentar**” al final del formulario.

3. INSTRUCCIONES DE CARÁCTER GENERAL PARA LA CUMPLIMENTACIÓN DE LOS ANEXOS

Una vez instalado el libro Excel en su sistema, y leído el *Manual de usuario* incorporado en la primera pestaña de este, se debe abrir la pestaña de datos y cumplimentar la *ventana* que aparece, referida a la identificación de la Empresa: CIF, trimestre y año a informar, así como la/s actividad/es sobre la/s que se va a informar. La identificación de la empresa se realiza a través del NIF/CIF, por tanto, se solicita encarecidamente que se verifique la corrección de este.

De acuerdo con los datos facilitados en esa *ventana*, y aceptándolos, se desplegarán automáticamente las pestañas correspondientes a cada uno de los anexos a cumplimentar en cada periodo. Anexos I a III, en los tres primeros trimestres del año, y todos los anexos en el cuarto trimestre. Asimismo, en los anexos con desglose por actividades, se desplegarán tantas columnas como actividades se hayan seleccionado, más una de totales.

Se señala que, en las celdas habilitadas para reflejar importes en euros, **las cifras deben expresarse en miles de euros sin decimales**. En los epígrafes que no corresponda reflejar importe alguno, la *celda* correspondiente se dejará en *blanco*, nunca poner “0” ni ningún otro signo. Además, **se solicita encarecidamente que, todos los importes que supongan un gasto sea una cantidad *negativa* o supongan una minoración, vayan precedidos del signo *menos***, pues todas las fórmulas que suponen una suma o una diferencia se establecen mediante un *sumatorio algebraico*.

La información requerida del mismo periodo del ejercicio anterior, es obligatorio cumplimentarla en la columna “N-1”.

Para los anexos I, II, VIII y X, en los que se despliegan tantas columnas como actividades se hayan seleccionado, se señala que las primeras columnas, identificadas con (N), corresponden a los datos del periodo actual y las identificadas con (N-1) corresponden a los datos del mismo periodo de reporte pero del año anterior.

Debido a que existen controles internos de verificación de la información que se va incorporando en los distintos anexos, se solicita encarecidamente que, los mismos, se cumplimenten cronológicamente para evitar *mensajes de error del sistema*, que incidirían negativamente en la agilidad de la operación, así como posibles pérdidas de datos que obligarían a su repetición.

El proceso de cumplimentación de los diferentes anexos no necesariamente tiene que hacerse de forma ininterrumpida, sino que se puede parar en cualquier momento, para continuarlo con posterioridad. A tal efecto, debe guardarse el trabajo realizado en el icono *Guardar* o en *Archivo* → *Guardar*. **Automáticamente se guardará el fichero en el directorio** que se haya fijado con anterioridad, citado en el apartado 2.2 de la página 2, **con un nombre predefinido** que deberá ajustarse al siguiente esquema:

- Formularios Eléctricos:
E03_año_trimestre_NIF.
Ejemplo para el libro Excel de electricidad, trimestre 1 de 2021:
E03-1_2021_T1_AXXXXXXXX
- Formularios Gasistas:

G03_año_trimestre_NIF

Ejemplo para el libro Excel de gas, trimestre 1 de 2021:

G03-1_2021_T1_XXXXXXXXXX

- Formularios Consolidados:

A03_año_trimestre_NIF

Ejemplo para el libro del consolidado, trimestre 4 de 2020:

A03-1_2020_T4_XXXXXXXXXX

Es importante no renombrar los ficheros con “Guardar como”. Sólo utilizar el comando “Guardar” dando a la macro el nombre predefinido.

Todos los anexos deben ser cumplimentados en la totalidad de los desgloses requeridos. Las celdas del libro Excel que, en su caso, no sean de aplicación para alguna empresa, se dejarán en blanco. Las empresas que, de acuerdo con el PGC de 2007, Real Decreto 1515/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad de Pequeñas y Medianas Empresas y los criterios contables específicos para microempresas, no se vean obligadas a cumplimentar el Estado de cambios en el patrimonio neto A) Ingresos y Gastos reconocidos ni el Estado de Flujos de Efectivo, tampoco están obligadas a cumplimentar los Anexos IV y VI, que se refieren, respectivamente, al detalle de esa información. En la primera fila de los Anexos IV y VI, la empresa acogida al PGC de Pymes, deberá trasladar los valores del “resultado neto” y “resultado antes de impuestos” del Anexo II, respectivamente, tanto para el período N como para el período N-1.

Tanto las columnas como las filas, y en general todo el formato, de todos los anexos, están bloqueadas, excepto el *ancho de columna* que se puede modificar para un mejor encaje de los datos a facilitar en algunos anexos, así como el Anexo XII-Subvenciones que admite la inserción de tantas filas adicionales como sea necesario. Por tanto, se solicita encarecidamente que no se intente introducir modificación alguna. En caso de necesidad, por alguna particularidad concreta, deberá exponerse en nota aparte indicando el número de anexo al que correspondería.

Al imprimir, el sistema, por defecto, tiene seleccionado un contenido por página. Estas características de impresión se pueden cambiar, una vez seleccionado el área a imprimir, mediante la oportuna opción de *vista previa: configurar* y/o en la opción *ver* de la barra de herramientas: *vista previa de salto de página*.

Salvo por las especificidades lógicas, de denominación y desglose de partidas, el contenido de todos los anexos es común, excepto el Anexo VII que es distinto, tanto para las actividades eléctricas como para las de gas, y los Anexos XIII y XIV que son específicos para OMIE. Por lo tanto, las instrucciones que a continuación se detallan son válidas para la cumplimentación de los anexos de ambos sectores.

Se reitera la obligatoriedad, tal y como consta en el apartado Tercero 1.4 y 2.4 de la Circular 5/2009, de 16 de julio, **de facilitar un documento en el que se detallen los criterios de asignación de saldos a las distintas actividades que realizan las empresas energéticas (gas y electricidad)**, para cada partida, justificándose cuando proceda cualquier cambio sobre los mismos. Será necesario informar de todas aquellas partidas que no se hayan obtenido directamente de la contabilidad, sino mediante la aplicación de un método indirecto de asignación de saldos.

4. INSTRUMENTOS DE CARÁCTER ESPECÍFICO PARA LA CUMPLIMENTACIÓN DE LOS ANEXOS

Se reitera que todos los importes que correspondan a una cantidad *negativa*, que supongan un *gasto* o una minoración, vayan precedidos del *signo menos*.

También se recuerda que el primer grupo de columnas, identificadas con (N), corresponde a los datos del periodo actual y el segundo grupo, identificadas con (N-1), corresponde a los datos del mismo periodo del año anterior.

Asimismo, las celdas que reflejan un *cero* están protegidas, se corresponden con el sumatorio de otras celdas, por tanto, sólo deben rellenarse las celdas *vacías*.

ANEXO I – Balance

Existe un control interno que verifica que el activo total sea igual al patrimonio neto más pasivo totales.

Existe un control interno que verifica que el capital suscrito sea mayor que cero.

ANEXO II – Cuenta de pérdidas y ganancias

Existe un control interno que verifica que el resultado del ejercicio sea igual al mismo concepto incluido en el apartado del patrimonio neto del balance.

En el cuadro “*especificación otras ventas*”, al pie de la página 2/2, se debe desglosar el importe del epígrafe *Otras ventas*, en el caso que figure con algún importe, por cada uno de los tipos de ventas que lo componen, y que supongan más de un 10% del total de ese epígrafe.

- Apartado 1.1.g del anexo correspondiente a las actividades eléctricas.
- Apartado 1.1.e del anexo correspondiente a las actividades de gas.

ANEXO III – Hechos significativos del periodo

El detalle de operaciones solicitadas en este anexo se refiere a las realizadas a partir del inicio del ejercicio y hasta el cierre del trimestre que se esté informando. Esto es, son acumulativas con trimestres anteriores dentro de cada ejercicio. La columna *importes en miles de euros* está habilitada para indicar **las cifras en términos monetarios, es decir, en miles de euros (sin decimales)**. No obstante, en esa misma columna se reflejarán también las cifras que correspondan a otro tipo de *unidades*, de acuerdo con el detalle solicitado en cada concepto.

Apartado 1. Se detallarán las inversiones realizadas en inmovilizado material, separadas por actividades.

Apartado 5. Se reflejarán tanto los dividendos aprobados como los pagados, indicándolo expresamente.

Apartado 7. Se detallarán las **nuevas adquisiciones** de participaciones que se realicen en el periodo que se informa.

Apartado 8. Se indicará, de la forma más resumida, el nombre de la instalación, fecha de inicio y final de la avería y tiempo de duración, expresado en formato: *dd:hh:mm (días:horas:minutos)*.

Apartado 9. Se expresarán en porcentaje con tres decimales.

Apartado 11. Se expresará cada desglose en las unidades indicadas entre paréntesis.

En los apartados del 1 al 8 que no haya acontecido ningún hecho, el informante debe reflejar de forma expresa: “No aplica”, en el primer renglón de cada apartado en la parte izquierda para texto.

ANEXO IV – Estado de ingresos y gastos reconocidos

La columna “% *variación*”, que aparece con el signo #, está protegida en todas sus celdas. Se corresponde con la fórmula que incorpora para calcular el dato automáticamente.

En la primera fila del Anexo IV, la empresa acogida al PGC de Pymes, deberá trasladar los valores del “resultado neto” y “resultado antes de impuestos” del Anexo II, respectivamente, tanto para el período N como para el período N-1.

Se recuerda que las empresas que, de acuerdo con el PGC de 2007, Real Decreto 1515/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad de Pequeñas y Medianas Empresas y los criterios contables

específicos para microempresas, no se vean obligadas a cumplimentar el Estado de ingresos y gastos reconocidos, tampoco están obligadas a cumplimentar este Anexo IV.

Existe un control interno que verifica que el resultado del ejercicio, que se refleja en el apartado A) del cuadro, sea igual al mismo concepto del Anexo II-Cuenta de pérdidas y ganancias.

ANEXO V – Estado de cambios en el patrimonio neto

La columna “% *variación*”, que aparece con el signo #, está protegida en todas sus celdas. Se corresponde con la fórmula que incorpora para calcular el dato automáticamente.

ANEXO VI – Estado de flujos de efectivo

La columna “% *variación*”, que aparece con el signo #, está protegida en todas sus celdas. Se corresponde con la fórmula que incorpora para calcular el dato automáticamente.

En la primera fila del Anexo VI, la empresa acogida al PGC de Pymes, deberá trasladar los valores del “resultado neto” y “resultado antes de impuestos” del Anexo II, respectivamente, tanto para el período N como para el período N-1.

Las empresas que, de acuerdo con el PGC de 2007, Real Decreto 1515/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad de Pequeñas y Medianas Empresas y los criterios contables específicos para microempresas, no se vean obligadas a cumplimentar el Estado de Flujos de Efectivo, tampoco están obligadas a cumplimentar este Anexo VI.

ANEXO VII

- i) para las empresas eléctricas:

Derechos de emisión de gases de efecto invernadero

De acuerdo con el detalle de la contabilidad de las empresas, así como de la información complementaria que disponga, se deben cumplimentar al máximo los datos correspondientes al desglose de información solicitada en cada uno de los epígrafes del estado de los derechos de emisión de gases de efecto invernadero.

- ii) para las empresas de gas (sólo para las que realizan la actividad de transporte de gas natural):

Instalaciones técnicas

Las empresas obligadas cumplimentarán los datos correspondientes a las operaciones realizadas a partir del inicio del ejercicio y hasta el cierre del trimestre que se esté informando. Estos, son acumulativas con trimestres anteriores dentro de cada ejercicio, de cada uno de los tres cuadros, relativos a las instalaciones dadas de alta, a las instalaciones que se encuentran en curso y a las instalaciones dadas de baja, en el periodo.

En el supuesto que el espacio habilitado sea insuficiente para la información a suministrar, se solicita que la empresa facilite el resto de la información en un Libro Excel aparte y lo remita mediante soporte informático.

ANEXO VIII – Plantilla

Se cumplimentarán los datos correspondientes al detalle de la información solicitada, que se corresponderá con el movimiento registrado en la plantilla a lo largo del año.

ANEXO IX – Inmovilizado material

Se deben cumplimentar los datos correspondientes al desglose de información solicitada en cada uno de los epígrafes del inmovilizado material.

Para reflejar el dato de las amortizaciones del periodo, expresamente no se ha habilitado una columna para ello, por tanto, el importe correspondiente se detallará, en el apartado de amortizaciones, en la columna de *Inversiones*.

Existe un control interno que verifica que el total del inmovilizado material neto sea igual al mismo concepto incluido en el apartado del inmovilizado material del activo no corriente del balance.

ANEXO X – Otros gastos de explotación

De acuerdo con el detalle de la contabilidad de las empresas, así como de la información complementaria que disponga, se deben cumplimentar al máximo los datos correspondientes al desglose de información solicitada en cada uno de los epígrafes de otros gastos de explotación.

Existe un control interno respecto al epígrafe del Anexo II “Otros gastos de explotación”.

ANEXO XI – Inversiones financieras a largo plazo en instrumentos de patrimonio

En este anexo se detallarán, con el desglose solicitado, las inversiones financieras que en instrumentos de patrimonio posea la empresa al cierre del año que se informa.

El total, de cada uno de los dos apartados, del valor bruto en libros menos el deterioro de valor debe coincidir con el epígrafe correspondiente del balance.

ANEXO XII – Subvenciones

En este anexo se detallarán, con el desglose y alcance solicitados, las subvenciones en vigor que posea la empresa al cierre del año que se informa.

Se recuerda que este anexo admite la inserción de tantas filas como sea necesario, al objeto de poder incorporar el detalle de toda la información solicitada.

ANEXO XIII – Participaciones en el capital social

Este anexo es de uso exclusivo para el Operador del Mercado, OMI – POLO ESPAÑOL, S.A. (OMIE). En este sentido, al resto de empresas, al validar los datos iniciales de identificación, no se les desplegará este anexo.

Se cumplimentará con el desglose solicitado.

ANEXO XIV – Composición del Consejo de Administración

Este anexo es de uso exclusivo para el Operador del Mercado, OMI – POLO ESPAÑOL, S.A. (OMIE). En ese sentido, al resto de empresas, al validar los datos iniciales de identificación, no se les desplegará este anexo.

Se cumplimentará con el desglose solicitado.

Anexo I – Balance consolidado

Este anexo será cumplimentado sólo por los sujetos obligados según el apartado Primero.3 de la Circular 5/2009, de 16 de julio de 2009.

Anexo II- Cuenta de pérdidas y ganancias consolidada

Este anexo será cumplimentado sólo por los sujetos obligados según el apartado Primero.3 de la Circular 5/2009, de 16 de julio de 2009.

5. PLAZOS DE ENTREGA DE LA INFORMACIÓN

Los plazos para las empresas individuales del sector de electricidad y gas, que son sujetos obligados por la Circular 5/2009, se establecen en el apartado Segundo de dicha Circular, y se resumen en la tabla siguiente:

INFORMACIÓN TRIMESTRAL (Electricidad y gas)	PLAZO EN DÍAS NATURALES DESDE QUE FINALIZA EL TRIMESTRE	FECHA LÍMITE DE ENTREGA	PERÍODO TEMPORAL DE LA INFORMACIÓN
1er. trimestre del año N	60 días	30 de mayo del año N	01/01/N a 31/03/N
2º trimestre del año N	60 días	29 de agosto del año N	01/01/N a 30/06/N
3er. trimestre del año N	60 días	29 de noviembre del año N	01/01/N a 30/09/N
4º trimestre del año N	(60 + 45) = 105 días	15 de abril del año N+1	01/01/N a 31/12/N
PDF CCAA auditadas del año N	7 meses	31 de julio del año N+1	01/01/N a 31/12/N

Los plazos para las sociedades holding o dominantes de grupos empresariales, que son sujetos obligados por la Circular 5/2009, se establecen en el apartado Segundo de dicha Circular y se resumen en la tabla siguiente:

INFORMACIÓN ANUAL (Grupos empresariales)	PLAZO EN DÍAS NATURALES DESDE QUE FINALIZA EL EJERCICIO	FECHA LÍMITE DE ENTREGA	PERÍODO TEMPORAL DE LA INFORMACIÓN
Anual consolidado año N	(60 + 45) = 105 días	15 de abril del año N+1	01/01/N a 31/12/N
PDF CCAACC auditadas del año N	7 meses	31 de julio del año N+1	01/01/N a 31/12/N

Fuente: Apartado segundo de la Circular 5/2009 de la CNMC

La plataforma SICSE calcula automáticamente para cada sociedad los días de demora una vez finalizado el plazo de entrega para aquellas empresas que no hayan enviado la información.

SICSE envía de forma automática un correo de requerimiento de información por incumplimiento de plazo para cada período de reporte a las empresas de las que no se reciba información. El incumplimiento de la obligación de reporte de la información, previa instrucción del correspondiente procedimiento sancionador, podrá ser sancionada como infracción, según se establece en el apartado sexto de la Circular 5/2009.

La información periódica trimestral y anual debe presentarse por sede electrónica, en los formularios Excel indicados, habilitadas las macros, utilizando los formatos estandarizados, y sin errores de validación contable, para su registro y carga con éxito en la plataforma SICSE. La base de datos SICSE envía de forma automática a cada informante un correo del resultado de la carga del fichero Excel y PDF de cuentas anuales confirmando que la información “ha cargado correctamente”. En caso contrario, la aplicación envía un correo con las incidencias detectadas de formato y descuadres contables para la subsanación por el informante.

6. INFORMACIÓN PARA LAS COMERCIALIZADORAS EXTRANJERAS QUE OPERAN EN ESPAÑA

El NIF (antes CIF) debe cumplimentarse en la pestaña “DATOS” del Excel para la correcta identificación de la sociedad en la plataforma SICSE. En el caso de las comercializadoras extranjeras el campo es alfanumérico hasta 15 caracteres. Si el NIF fuera superior al máximo de caracteres en la solicitud de alta lo deben comunicar para que el equipo SICSE ajuste el NIF a un campo identificativo de 15 caracteres que deberán en los envíos de información respetar.

Todas las comercializadoras extranjeras deberán cumplimentar los formularios Excel de Electricidad y/o Gas conforme a lo que establece la Circular 5/2009². Los formularios de reporte de la información están elaborados en base al Plan General Contable español. Pueden existir diferencias con la normativa contable del país de la empresa. En ese caso, las sociedades extranjeras pueden realizar una equivalencia aproximada, entre las principales partidas de sus estados financieros, conforme a la contabilidad que llevan en su país, y la española, al objeto de cumplimentar los formularios de reporte de la información.

La información debe reportarse separada por actividades.

Por comercialización de gas natural, ha de entenderse la comercialización de gas natural realizada en España.

Por Resto de actividades, han de entenderse otras actividades distintas de la comercialización de gas natural, que la sociedad pueda realizar en España.

Las actividades realizadas en el extranjero, se imputarían dentro de Actividades en el exterior.

Las comercializadoras extranjeras de energía eléctrica sólo serán sujeto obligado por la Circular 5/2009 **cuando superen el umbral mínimo** que establece el apartado primero, punto 1, letra b). Éstas solicitarán el alta en la plataforma SICSE dentro del 1er trimestre del año siguiente al ejercicio en el que superen el umbral mínimo.

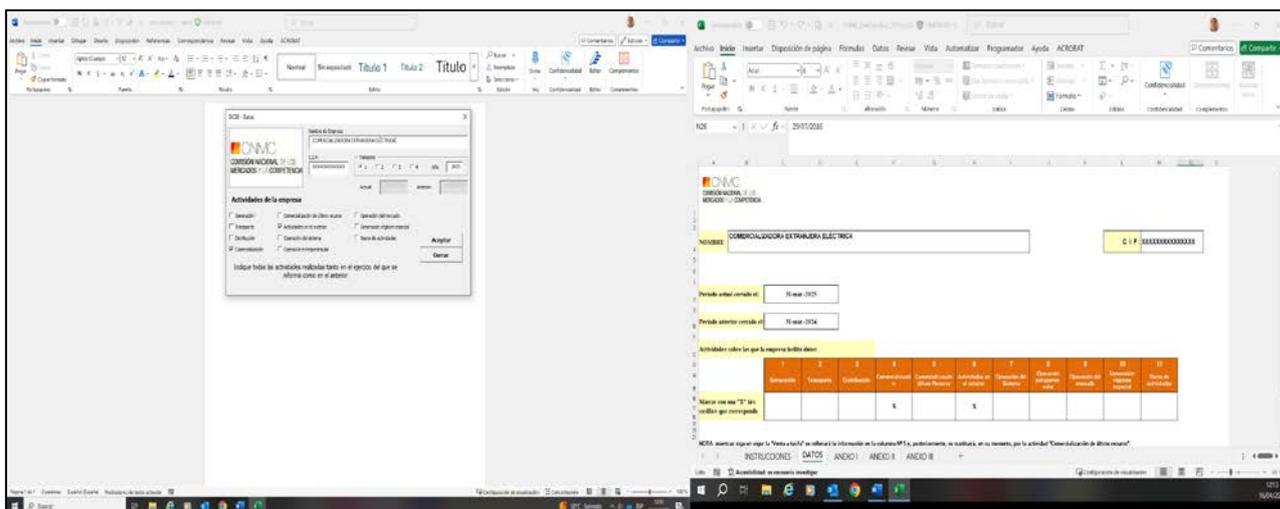
² Ver “Informe sobre la consulta de (...), relativa al alcance de facilitar información, como sociedad no domiciliada en España, por la Circular 5/2009, de 16 de julio”, de fecha 29 de septiembre de 2011.

Todas las comercializadoras extranjeras tienen que cumplimentar el formulario Excel trimestral de electricidad o de gas con al menos dos actividades, además del total empresa que es la suma de la información desglosada por actividades. Deben reportar un documento en PDF detallando el criterio de reparto de activos, pasivos, ingresos y gastos entre las actividades.

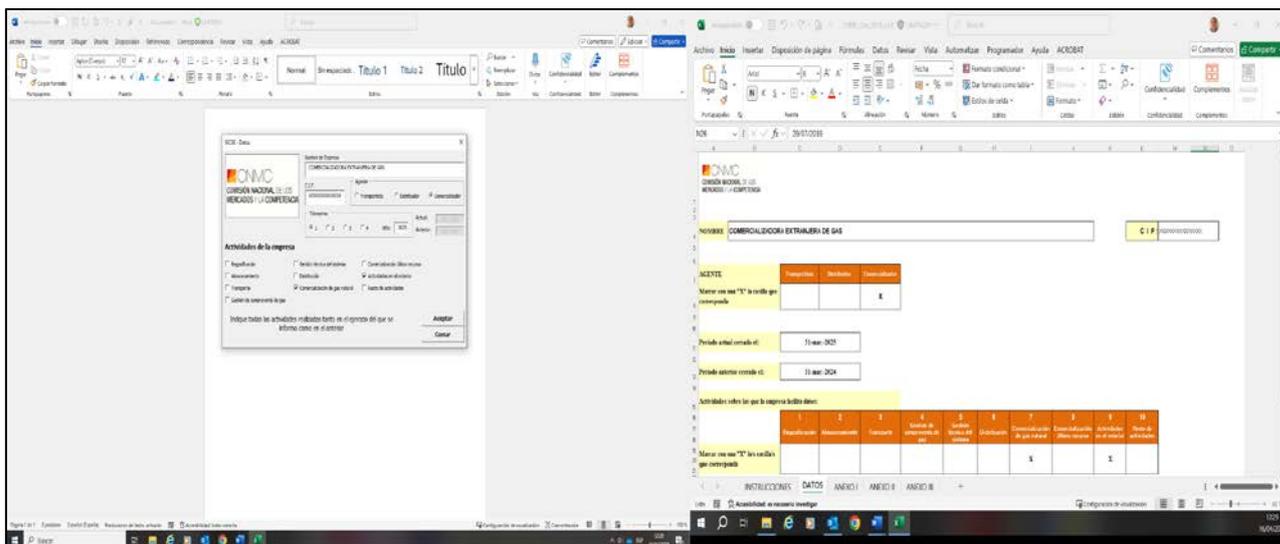
En el caso de que la **comercializadora extranjera sea sujeto obligado como comercializador en los dos sectores (electricidad y gas)** cumplimentará tres actividades en cada formulario, dándose de alta en los dos sectores en SICSE.

A continuación, se identifican tres escenarios para las comercializadoras extranjeras marcando las actividades que deben reportar en la hoja de “DATOS” del Excel en los dos sectores.

1er. escenario: Comercializadoras eléctricas extranjeras reportarán información de las actividades 4 “comercialización” (en España) y 6 “actividades en el exterior”.

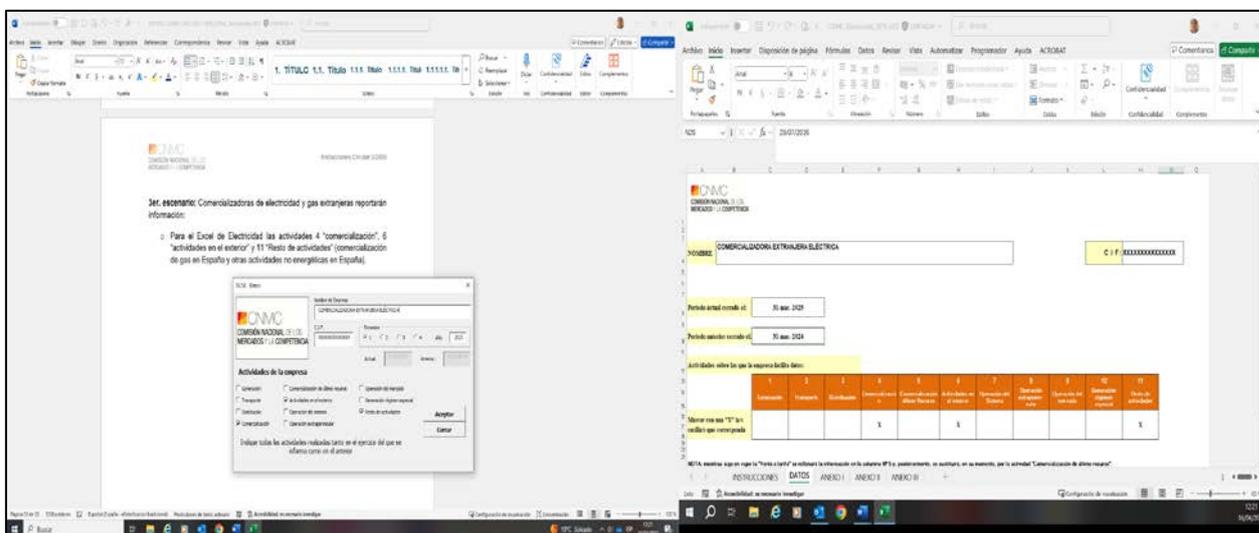


2º escenario: Comercializadoras de gas extranjeras reportarán información de las actividades 7 “comercialización” (en España) y 9 “actividades en el exterior”.



3er. escenario: Comercializadoras de electricidad y gas extranjeras reportarán información:

- Para el **Excel de Electricidad** activar tres actividades 4 “comercialización”(en España), 6 “actividades en el exterior” y 11 “Resto de actividades” (comercialización de gas en España y otras actividades no energéticas en España).



- Para el **Excel de Gas** activar tres actividades 7 “comercialización”, 9 “actividades en el exterior” y 10 “Resto de actividades” (comercialización de electricidad en España y otras actividades no energéticas en España).

